ADICION No: 01 AL CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No: 048 DE 2017

PROCESO No: SS17-051

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: SINDICATO DE TRABAJADORES DEL NORTE DE SANTANDER DE LA INDUSTRIA DE SERVICIOS DE SALUD – SINTRANORDESSA

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE BACTERIOLOGIA Y BANCO DE SANGRE DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR INICIAL: $464.345.040

VALOR ADICIONAL: $232.172.520

ADICION EN TIEMPO: HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta No. 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **JOAQUIN ENRIQUE VILLAMIZAR ZUÑIGA,** mayor de edad y vecino de Cúcuta, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.462.241 expedida en Cúcuta, obrando como Representante Legal del **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL NORTE DE SANTANDER DE LA INDUSTRIA DE SERVICIOS DE SALUD – SINTRANORDESSA** – con NIT. 900.533.646-1, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato Colectivo Sindical No. 048 de 2017, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Contrato Colectivo Sindical No. 048 de 2017, cuyo objeto es CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE BACTERIOLOGIA Y BANCO DE SANGRE DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por valor de $464.345.040. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de enero de 2017, con plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2017. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 81%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la demanda de pacientes que requieren la atención de los servicios asistenciales especializados de Bacteriología y Banco de Sangre y a la proximidad del plazo de vencimiento contractual, razón por la cual, resulta necesario a fin de garantizar la prestación del servicio de salud en términos de oportunidad, calidad e integralidad adicionar recursos económicos al presupuesto del contrato y ampliar su plazo de ejecución. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del Contrato Colectivo Sindical No. 048 de 2017, en DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES

CIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($232.172.520) M/CTE., y en plazo hasta el 30 de septiembre de 2017, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del Contrato Colectivo Sindical No. 048 de 2017, en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($232.172.520) M/CTE., al valor inicialmente establecido de $464.345.040 y contenido en la Cláusula Sexta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISISETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($696.517.560) MCTE. **CLAUSULA SEGUNDA**: Adiciónese la Cláusula Quinta del Contrato Colectivo Sindical No. 048 de 2017, ampliando el plazo del contrato hasta el 30 de septiembre de 2017. **CLAUSULA TERCERA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del Contrato Colectivo Sindical No. 048 de 2017, se imputará al Rubro Presupuestal No. 21120202 Concepto Remuneración por Servicios Técnicos Operativos, Disponibilidad Presupuestal No. 703 del 31/05/2017. **CLAUSULA CUARTA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Séptima del Contrato Colectivo Sindical No. 048 de 2017. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del Contrato Colectivo Sindical No. 048 de 2017, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta a los siete (7) días del mes de junio de 2017.

EL CONTRATANTE,

JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente ESE HUEM

EL CONTRATISTA,

JOAQUIN ENRIQUE VILLAMIZAR
R/L SINTRANORDESSA

Reviso: Judith Magaly Carvajal, Asesora Jurídica Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS